



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA.

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 220-2019-A-MDSJB**

San Juan Bautista,

**17 JUL 2019**

### VISTO:

El Oficio N° 174-2019-MDSJB-CODISEC-SJB-ST, de fecha 16 de julio de 2019, mediante el cual el Secretario Técnico, da cuenta de la I Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Juan Bautista, realizada el día jueves 10 de enero de 2019, en donde se pone a consideración de todos los miembros del CODISEC el Plan Anual de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Juan Bautista 2019. Y el Acta de reunión de trabajo del CODISEC, realizada el día viernes 25 de enero de 2019, donde se aprueba el Plan Anual de Seguridad Ciudadana 2019 del Distrito de San Juan Bautista. Asimismo, con el Oficio N° 096-2019-CODISEC-SJB-ST, de fecha 02 de mayo del 2019, el Secretario Técnico de CODISEC, da cuenta de la subsanación de las observaciones al Plan Distrital de Seguridad Ciudadana, quedando conforme;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según la Ley N° 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento; proveen la conformación de las instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, como son el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, destinados a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y contribuir a la prevención de delitos y faltas con la participación de la ciudadanía;

Que, el Decreto Supremo N° 11-2014-4-IN, Reglamento de la Ley N° 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece en su artículo 26º que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas y directivas en materia de Seguridad Ciudadana, en el ámbito distrital, articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel provincial, asimismo, cuenta con una Secretaria Técnica;

Que, el artículo 13º de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que, “Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política diseñada por el CONASEC. El presidente de cada Comité de Seguridad Ciudadana dispone la publicación de todos estos documentos de gestión y los respectivos informes de evaluación en las paginas web de sus respectivas entidades, o en otro medio que asegure su publicación;



Que, el artículo 47º del Decreto Supremo Nº 011-2014-IN, modificado por el Decreto Supremos Nº 010-2019-IN, establece: Las secretarías técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités, estos después de evaluarlas propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponde;

Que, asimismo, mediante Oficio Nº 096-2019-CODISEC-SJB-ST, el Secretario Técnico remite a la Gerencia de Operaciones y Servicios Públicos el Proyecto del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2019, del Distrito de San Juan Bautista;

Que, asimismo, en reunión de trabajo del CODISEC – SJB, de fecha 25 de enero de 2019 se aprobó el Plan de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Juan Bautista para el Año 2019;

Que, mediante Oficio Nº 1475-2019-GPP-MDSJB, de fecha 11 de julio de 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite el Informe Nº 063-063-2019-MDSJB-GPP/SGP, de fecha 10 de julio de 2019, en la que emite opinión presupuestal respecto al Plan Anual Local de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista. En el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2019, se aprobó un presupuesto de S/ 1,402,802.00 para el Programa Presupuestal 0030 – Reducción de Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana, según detalle:

PP – 0030	MONTO PIA 2019
Actividad 1: 5004156 Patrullaje Municipal por sector - Serenazgo	1 292,362.00
Actividad 2: 5004167 Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan de Seguridad Ciudadana	110,440.00
<b>TOTAL S/</b>	<b>1 402,802.00</b>

Estando a las consideraciones expuestas y, al amparo de Ley Nº 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades y, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Operaciones y Servicios Públicos, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Anual de Seguridad Ciudadana para el Año 2019 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las partes interesadas y a las áreas comprometidas.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista  
Econ. José Martín Arévalo Fimedo  
Alcalde